



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: DLT.067/2021

Ciudad de México, 10 de junio de 2021

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF.6CCE/2.4/051/2021 recibido el día 2 de junio de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza, así como del acuerdo de esa Ponencia del 2 de junio de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

1. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia señala lo siguiente:

“La publicación de la información del Art. 121 fracción VIII, correspondiente al directorio carece de la fotografía de los servidores públicos, colocan una leyenda que no corresponde para nada con la fotografía. Ni en su portal oficial de la Alcaldía tienen publicado la fotografía de los servidores públicos en su directorio institucional, obviamente tampoco en su sección de transparencia.”



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2021	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2021	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2021	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2021	4to trimestre

”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional, relativa a la de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

...”

- II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 9 de junio de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el directorio de personas servidoras públicas, los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos. Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, asimilados a salarios, nómina o estabilidad laboral, de confianza y personal de base.

Respecto a la publicación de la fotografía, excepcionalmente y con base en lo establecido en el Artículo 183 fracción I de la LTAIPRC, podrá omitirse la publicación de esta respecto de los servidores públicos que realicen actividades directamente relacionadas con labores de seguridad pública, procuración de justicia, así como prevención y readaptación social o que por sus funciones pudieran poner en riesgo su integridad personal. En estos casos se deberá incluir la leyenda respectiva.

Por lo que hace a las personas prestadoras de servicios profesionales reportadas, se incluirá una nota que especifique que éstas no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Asimismo, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información trimestralmente, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación y deberán conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

III. Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

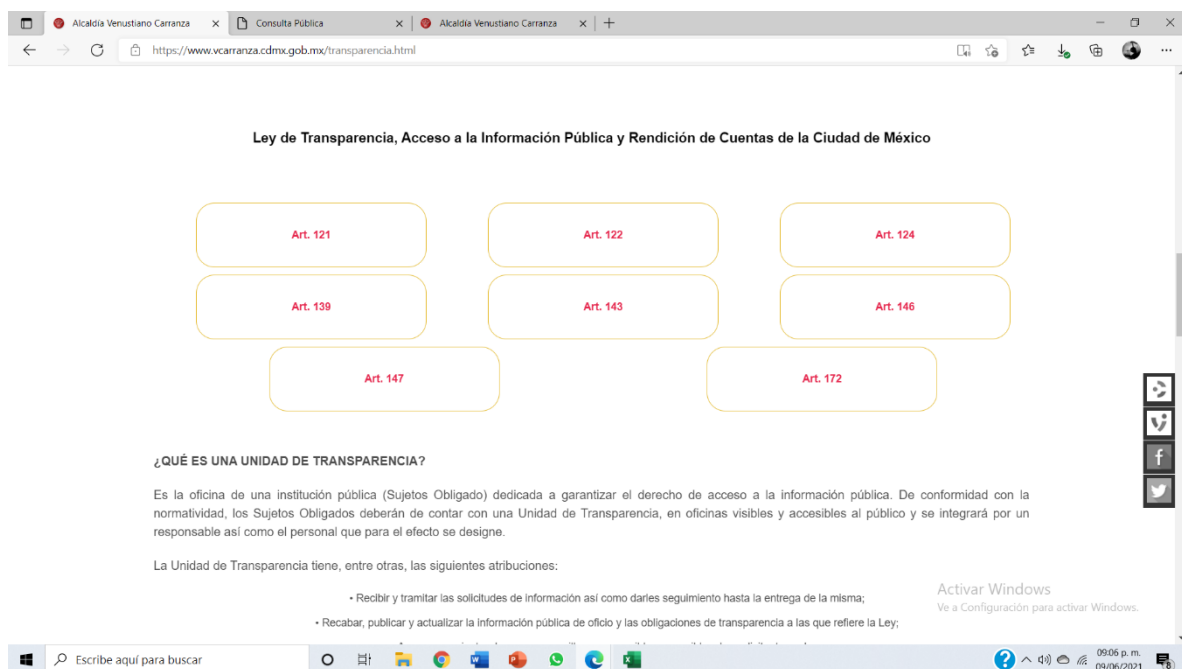
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2021.

Por lo que hace al campo correspondiente a fotografía, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos, encontrándose que sí se da acceso a la fotografía correspondiente a cada persona; sin embargo, en algunos casos, el hipervínculo correspondiente despliega la leyenda: “**EN ESTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA FRACCIÓN**”. En esos casos, se publicó en el campo nota la leyenda: “*Por motivos de la pandemia del COVID se actualizará en el siguiente trimestre*”.

Por lo tanto, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza **cumple** con la publicación y actualización de la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

IV. Asimismo, se verificó la información publicada por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2021 y se conserva la información vigente.

Por lo que hace al campo correspondiente a fotografía, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos, encontrándose que sí se da acceso a la fotografía correspondiente a cada persona; sin embargo, en algunos casos, el hipervínculo correspondiente despliega la leyenda: “**EN ESTE PERIODO NO SE GENERÓ INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA FRACCIÓN**”. En esos casos, se publicó en el campo nota la leyenda: “*Por motivos de la pandemia del COVID se actualizará en el siguiente trimestre*”.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa de la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

Consulta Pública x Alcaldía Venustiano Carranza x +

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 283 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

omb...	Domicilio oficial: Código...	Número(s) de teléfono ...	Extensión	Correo electrónico ofici...	Hipervínculo a la Fotogr...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
ico	15900	0	0	En Proceso	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	Por motivos de la pand...
ico	15900	57649400	1271	subdirpromocionaldeporte...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	57649400	1105	judculturabibliotecasycentr...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	57649400	1279	judimpactambiental@vcar...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	0	0	lcprogramasambientales@...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	57649400	1128	dir.man.la@vcarrazaa.cdmx...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	

Consulta Pública x +

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 283 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

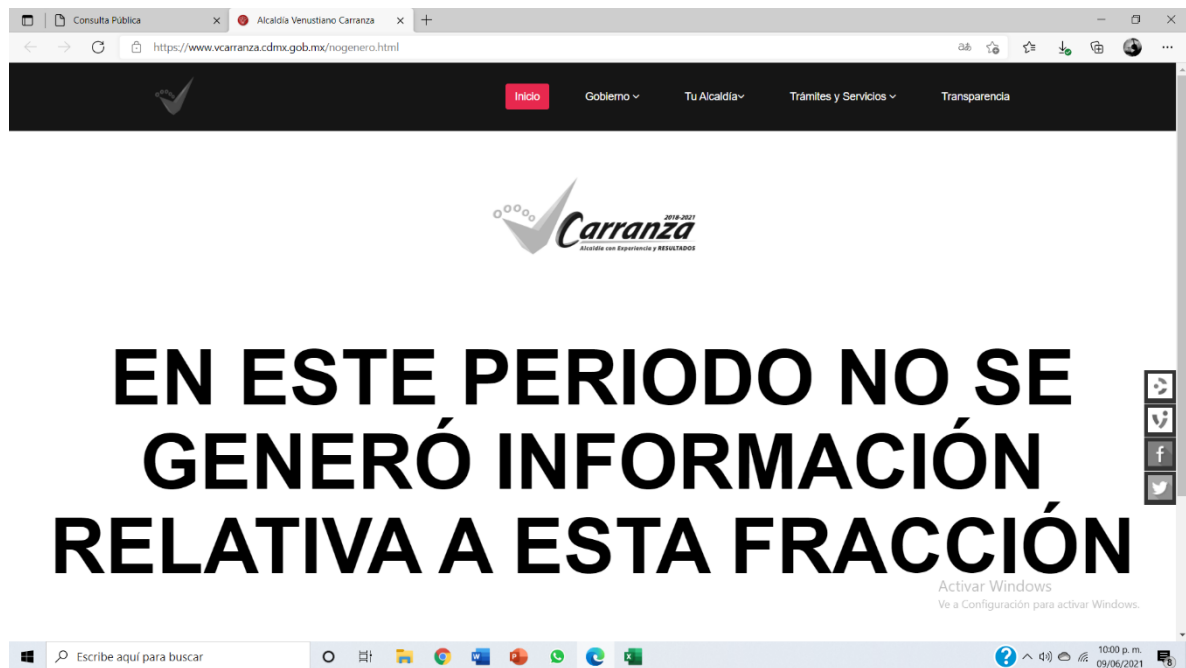
Ver campos relevantes

omb...	Domicilio oficial: Código...	Número(s) de teléfono ...	Extensión	Correo electrónico ofici...	Hipervínculo a la Fotogr...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
ico	15900	57649400	1116	judcalificadoradefraccione...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15620	22355187	0	judobrasarenales@vcarraza...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	Por motivos de la pand...
ico	15620	22355187	0	lcpserviciosurbanosarena...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	Por motivos de la pand...
ico	15620	22355187	0	enlacemantenimientoservi...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	0	0	En Proceso	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	Por motivos de la pand...
ico	15900	57649400	1372	judatencionuh@vcarrazaa.c...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	57649400	1114	enlaceparticipacionciudada...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	
ico	15900	57640943	1114	departicipacionciudadana@...	Consulta la información	Dirección General de Admin...	01/01/2021	31/03/2021	



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza, en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/276/2021

artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
ATM/MEM/SQM/JUMM